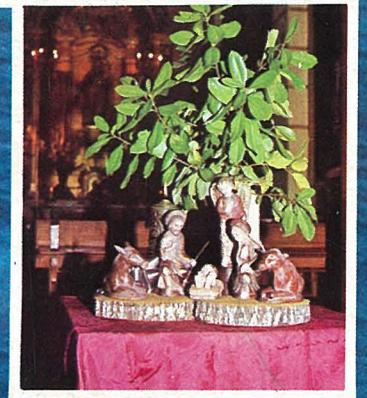
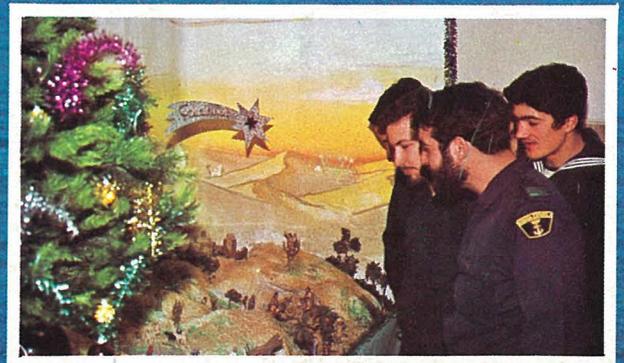


B LETIN INFORMATIVO PARA PERSONAL

CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

NUMERO 20

DICIEMBRE 1977



B **LETIN** **INFORMATIVO** **PARA PERSONAL**

NUMERO 20

DICIEMBRE 1977

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
FELICITACION DE PASCUA DE ALPER. Resumen de actividades en 1977	1
SOBRE EL MINISTERIO DE DEFENSA	5
CONDICIONES ESPECIFICAS EN LOS CUERPOS DE OFICIALES DE LA ARMADA	6
OFIPER INFORMA	6
CONOZCAMOS EL DEPARTAMENTO DE PER- SONAL. Sección de Suboficiales	8
SECCION DE INFORMACION RELIGIOSA	11
TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA. CURSOS I y II	12
JURA DE BANDERA CONJUNTA, EJERCITO- MARINA en la Zona Marítima del Estrecho, 11 de diciembre 1977	15
II ASAMBLEA NACIONAL DE ASTRONOMIA Y ASTROFISICA	15
PRESENTACION DEL ALMIRANTE JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA	16
CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA	16

La tirada del Boletín está calculada en base a una distribución que permita que cada original sea leído por unos seis miembros de la Dotación.

El contenido del Boletín es únicamente informativo y bajo ningún concepto podrá ser interpretado como Reglamento de Personal ni ser invocado a efectos de procedimientos administrativos de ninguna clase.

La información contenida en el Boletín no constituye materia reservada, pero no podrá ser publicada sin la correspondiente autorización.



FELICITACION DE PASCUAS DE ALPER

RESUMEN DE ACTIVIDADES EN 1977

Tras este tiempo de Navidad y al cruzar la efeméride de un nuevo año quiero daros, como Almirante del Departamento de Personal, mi más expresiva felicitación y en especial a los que las necesidades del servicio os hayan mantenido separados de vuestras familias, bien sea en la mar o en cualquier dependencia de tierra.

Considero que estos continuos sacrificios, al vernos alejados en muchas ocasiones entrañables de nuestros hogares, sirven para templar si cabe las virtudes castrenses que distinguen a las Fuerzas Armadas.

A todos y a vuestros familiares mi felicitación en estas fiestas y mis mejores votos para que se cumplan vuestros deseos en este nuevo año.

Y siendo estos días especialmente indicados para la valoración de objetivos y resultados, os quiero informar sobre los puntos más importantes que han constituido las actividades del Departamento:

- I. Situación en el momento actual del personal perteneciente a los Cuerpos de Oficiales de la Armada y del personal Especialista.
- II. Regulación de la carrera y retención de Especialistas.
- III. Criterios de formación de personal.
- IV. Medidas que han sido necesario establecer para ajustar las disposiciones promulgadas a la política del momento.
- V. Algunas previsiones para el año 1978.

I. Situación en el momento actual del Personal perteneciente a los Cuerpos de Oficiales de la Armada y del personal Especialista

Cuerpo General

Excesivo número de Tenientes de Navío de la Escala de Mar efectuando diversos cursos, por lo que existen dificultades para completar las plantillas de profesorado, entre otros destinos de tierra. Independientemente de ello, será preciso en 1978 reducir el número de cursos por las repercusiones económicas sobre el Presupuesto anual.

Cuerpo de Suboficiales

— Problema de conducción

Se precisa poder conducir la carrera individual del Suboficial desde que ingresa en la Armada hasta su retiro y programarla a largo plazo de acuerdo con los retiros previstos, así como pulsar las necesidades de los buques y dependencias, en el conjunto suboficiales y cabos especialistas, con objeto de llevar un control unificado de los mismos.

— Problemas de destinos

Las normas vigentes para la provisión de destinos están anticuadas, por lo que en muchos casos no se pueden seguir más que con criterios que pueden variar y, por tanto, puede existir personal que se sienta perjudicado. Se precisa su actualización, una vez se haya publicado el Reglamento de Especialistas, para a continuación elaborar las previsiones de destinos anuales, sobre todo en aquellas especialidades que, por haber escasez de personal, son conflictivas.

— Personal destinado forzoso

En las especialidades de Electricistas y Mecánicos, sobre todo, existe una gran escasez de personal.

Por ser la mayoría oriundos de El Ferrol obliga a tener destinados parte de éstos con carácter forzoso en otros Departamentos, con ob-

jeto de mantener un nivel mínimo de operatividad*.

Como en El Ferrol hay exceso de personal de estas especialidades el problema obliga a relevo periódico que siempre tropiezan con problemas familiares.

Para complementar esta solución tan compleja sería totalmente necesario y eficaz controlar las asignaciones económicas que se prevean para viviendas del Patronato y colegios, haciendo la distribución con las siguientes prioridades: Cádiz, Madrid, Canarias, Baleares, Cartagena y El Ferrol.

La escasez de suboficiales de la especialidad Electrónica ha elevado la calificación del problema de grave a angustioso. Ya no existen Suboficiales ni siquiera para potenciar a la E.T.E.A.

* Otras Marinas han concentrado todas las escuelas de especialidades en un solo lugar de la costa, con lo cual el personal elige su especialidad de acuerdo con sus aptitudes y deseos y no influenciados por conveniencias de residencia. Este programa de concentración resulta costoso y no es posible afrontarlo sin valorar las alternativas.

Varios

— Dificultades de gestión

En el control de personal como consecuencia de las nuevas aptitudes que se han creado, R.T.M.* y MANTENIMIENTO, que unidas a las ya existentes de submarinos, arma aérea y buceadores, complican en alto grado la posibilidad de asignaciones de destinos, aumenta los períodos de tiempo de embarque del personal actualmente en buques y crea problemas a la normativa legal de concesión de destinos.

* Red Territorial de Mando.

— Personal declarado para Servicios de Tierra

En las secciones de Energía y Propulsión, debido a su larga permanencia, existen muchos suboficiales declarados para servicios de tierra, acentuándose más en los empleos de Subteniente y Brigada, donde sobrepasan el 20 por 100.

— Criterios de formación de personal

En cuanto a especialización, en el momento actual no hay problemas, puesto que las unidades de técnica más avanzada todavía son minoría y al personal que se destina a estas unidades se le imparten cursos específicos.

Marinería especialista

Por plantilla en buques y dependencias el personal necesario es de 5.847. En diciembre de 1977 el total en el Escalafón de Especialistas es

de 5.871. El total de Sargentos de marinería es de 652.

Teniendo en cuenta que el personal especialista en cursos es de 1.035 quedan para cubrir los destinos 4.836, lo que representa un 83 por 100 de las necesidades.

DEFICIT:

Personal especialista por plantilla, en buques y dependencias	5.847
Personal para cubrir buques y dependencias	4.836
Déficit	1.011

Cuerpo de Infantería de Marina

— Oficiales

Continúa la gran escasez de Tenientes, que hace difícil cubrir las necesidades mínimas.

En la Escala Especial Modalidad «A» se cuenta con cinco de una plantilla fijada en 30, que está previsto se cubra en un período de cuatro años. La escasez apreciada se trata de paliarla con los Tenientes de la Escala Especial Modalidad «B».

El resto del personal es necesario cubrirlo con oficiales de la Escala de Complemento, a cuyo fin se han tomado las medidas oportunas para aumentar los cupos de estos oficiales.

Las cifras ideales, se considera, debieran estar en cubrir un tercio de las necesidades con cada una de las Escalas Básicas, Especial y Complemento, pero la normal progresión de la Escala Básica no permite la existencia de tan elevado número de Tenientes en la misma, por lo que para completar esta falta habría que recurrir, en principio, a los Tenientes de Complemento.

— Tropa

Se destaca la urgente necesidad de disponer de Cabos primeros no procedentes de especialistas para cubrir los mandos de pelotón en las unidades de Infantería de Marina, completando a los especialistas que, por su número, tienen asignadas primordialmente funciones propias de las correspondientes especialidades.

Con ello se llegará a una regulación de la carrera de los especialistas y, con considerable ahorro de numerario, a completar una plantilla de necesidades cifrada en 639, y actualmente atendida por 145 Cabos especialistas.

El sensible aumento del nivel intelectual y cultural de los nuevos reclutas permite disponer de personal que, una vez efectuado el correspondiente curso, pueda desempeñar con el empleo

de Cabo primero las funciones anteriormente indicadas, al igual que sucede en los otros Ejércitos.

II. Regulación de la carrera y retención de especialistas

— Suboficiales

Prácticamente se puede decir que la totalidad de Suboficiales procede de marinería especialista. Únicamente la sección de Sanidad se abastece de Personal Civil complementada por Suboficiales de especialidad Sanitaria a extinguir y por A.T.S. de Complemento e IMECAR.

Existe también una minoría de siete de Complemento y 50 eventuales de la IMECAR, y cabe señalar la buena acogida que actualmente tienen por parte de sus Mandos, por su buena preparación profesional. Por ello se está estudiando la conveniencia de admitir más personal de esta procedencia, en las especialidades Electrónicas, Electricidad, Mecánica y A.T.S.

— Marinería especialista

Los Cabos segundos reenganchados en julio del 77 han sido 256.

Los Cabos segundos reenganchados en diciembre del 77 han sido 490.

Índice de retención anual 53 por 100.

En el incremento del índice de retención de este año, puede que influyese las condiciones económicas por las que atraviesa la nación.

III. Criterios de formación de personal

— Especialistas

Los criterios seguidos en su formación persiguen el doble objetivo de que alcancen a través de los cursos correspondientes el nivel técnico-profesional adecuado para desempeñar con la debida eficiencia los destinos propios de su empleo y especialidad y, por su parte, que la capacitación que consigan en sus distintos niveles sea homologada con la titulación civil correspondiente.

En tal sentido, cabe puntualizar lo siguiente:

Se ha variado la programación de los cursos de especialidad, a fin de cumplir las condiciones requeridas por el Ministerio de Educación y Ciencia para que la titulación de Especialistas, en los distintos niveles de marinería y suboficiales, lleve en lo sucesivo aparejada la titulación laboral correspondiente a dichos niveles.

Los cursos de Especialistas que, por perentorias necesidades de titulados para cubrir vacantes, se redujeron hace algunos años a seis meses de escuela y seis de prácticas vuelvan a ser de un año, todo él en las escuelas de especialidades respectivas. Esto ha supuesto duplicar de hecho el alumnado de los cursos I en el período

de escuela de especialidad (desaparecen los seis meses «en prácticas en los buques», que venían haciendo como ciclo de la especialidad, pero se ha demostrado su necesidad para la real obtención de las bases técnicas correspondientes.

— Voluntariado normal

Se encuentra en su fase final de creación una nueva rama del voluntariado normal que se denominará Cruz Roja del Mar. Esta solución aporta, frente a algunos inconvenientes más teóricos que reales, determinadas ventajas para la Armada y su presentación al exterior.

IV. Medidas que han sido necesario establecer para ajustar las disposiciones promulgadas a la política del momento.

— Cuerpos de Oficiales

En este aspecto hay que destacar principalmente las actividades encaminadas a resolver diversos problemas surgidos con la aplicación de la ley 78/68 de Escalas y Ascensos y la especial atención que sigue mereciendo la resolución de los problemas que afectan al Cuerpo de Máquinas. Cuerpo éste al que se le está prestando especial atención. En relación con lo señalado, se realizaron los estudios necesarios para la publicación de las siguientes disposiciones legales:

— Ley número 4/77, de 4 de enero, sobre modificación de determinados artículos de la ley 78/68 de Escalas y Ascensos. En virtud de esta ley, los jefes que son declarados «vacante forzosa» continúan, sin ocupar número en la Escala de Mar o Grupo «A», en lugar de pasar a la Escala de Tierra o Grupo «B».

— Real decreto número 1.693/77, de 4 de julio, sobre determinación de las vacantes fijas que han de producirse durante el año naval 1977/78, para fijación de la mencionada ley 78/68.

— Real Decreto Ley número 30/1977, de 2 de junio, sobre modificación de la plantilla de determinados empleos de la Escala de Mar del Cuerpo de Máquinas de la Armada. Con esta disposición se ha suavizado la situación de estancamiento producida en los empleos inferiores de este Cuerpo.

Asimismo, se han promulgado otras disposiciones relacionadas con los Cuerpos de Oficiales, destacando la O.M. número 1316/77 (D), de 8 de noviembre, sobre aprobación del nuevo Reglamento para la Provisión de Destinos de Jefes y Oficiales de los Cuerpos de Oficiales de la Armada. La revisión del antiguo reglamento hizo necesaria la publicación de uno nuevo que

corrige y actualiza las dificultades puestas de manifiesto en la aplicación práctica de la anterior.

Innovación importante es la que afecta al Cuerpo de Sanidad (Medicina) en la cual se han adecuado las condiciones específicas para los empleos superiores con el fin de lograr una mayor eficiencia en el servicio.

Y finalmente, la recientísima Orden Ministerial número 1.414/77 (D) sobre condiciones específicas en los Cuerpos de Oficiales de la Armada, que por su importancia reproducimos fuera de este resumen.

En cuanto a otros asuntos que, aún sin publicar, se encuentran en trámite, destacan los siguientes:

- Proyecto de Real Decreto por el que se determina la categoría militar del empleo de Guardia Marina.
- Proyecto de Real Decreto por el que modifica el Real Decreto 49/69, que desarrolla la Ley 78/68, de escalas y ascensos en los Cuerpos de Oficiales, modificación impuesta por la publicación de las leyes 31/76 y 4/77.

— Suboficiales

Personal implicado en la Ley 19/73, de Especialistas de la Armada. En este aspecto, los estudios y actividades han estado dirigidos a tratar de suavizar, en lo posible, los cambios más o menos bruscos que inevitablemente caracterizan a todo período transitorio y que, en los casos que aquí se trata, afecta de forma especial a aquellos que en la fecha de entrada en vigor de la Ley 19/73 pertenecían ya al Cuerpo de Suboficiales. En tal sentido se han tomado determinadas medidas y publicado algunas Resoluciones,

pero hay que mencionar, en especial, la promulgación del Real Decreto número 1.694/77, de 4 de julio, por el que se da nueva relación a la disposición transitoria sexta del Decreto 1.650/74, del 31 de mayo, de desarrollo de la Ley 19/73. Mediante esta Disposición se resuelve el problema surgido en relación con el cumplimiento de condiciones específicas por parte de los Suboficiales cuya especialidad de origen era distinta de la que actualmente poseen.

En relación con otros asuntos que se encuentran en avanzado estado de tramitación destacamos los siguientes:

- Reglamento de Especialistas de la Armada.
- Redacción de la «Guía para la actuación de los Organos de Trabajo en la clasificación de personal de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales».
- Actualización de las Hojas de Servicios en la Armada.

V. Algunas previsiones para el año 1978

- Anteproyecto de ley por el que se reorganiza la Reserva Naval.
- Estudio de Anteproyecto de Ley de creación de la Escala de Servicios del Cuerpo de Suboficiales (En fase muy avanzada).
- Reglamento de las Clases de Marinería y Tropa no especialista.
- Estudios sobre creación de un Cuerpo patentado femenino en la Armada (Recogiendo información).
- Revisión de la «Guía para rendir los Informes Personales de jefes y oficiales». (En fase muy avanzada.)
- Revisión de la «Guía para rendir los Informes Personales de los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada».

SOBRE EL MINISTERIO DE DEFENSA

El «B.O.E.» del 5 de noviembre publica el Real Decreto por el que se estructura orgánica y funcionalmente el Ministerio de Defensa. Sin intentar un comentario detallado de cuanto en él se regula, quizá resulte momento oportuno para resaltar algunos de los puntos más relevantes que contiene:

- Con relación al Ministro de Defensa, además de las atribuciones propias de un ministro, específicamente le asigna la responsabilidad de capacitar a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire para que puedan cumplir sus respectivas misiones.
- Delimita claramente lo que constituyen el campo de actuación militar por cadena de mando y el campo político-administrativo.
- Respecto a los jefes de Estado Mayor de los tres Ejércitos, respetando las responsabilidades que les asignaban disposiciones anteriores en vigor, deja claramente definida su doble dependencia, de S.M. el Rey como Mando Supremo de las Fuerzas y del Ministro de Defensa como autoridad política responsable de dirigir la Política de Defensa que no se reserve el Presidente del Gobierno y de dirigir y coordinar la ejecución de la Política Militar.
- Respecto a la rama político-administrativa, bajo la dirección del Subsecretario de Defensa, principal colaborador del Ministro en las tareas políticas, se han creado cuatro Secretarías Generales: para Asuntos de Personal y Acción Social, para Asuntos Económicos, para Asuntos de Política de Defensa y Técnica y, bajo la dependencia directa del Ministro, la Dirección General de Armamento y Material.
- Establece además el Real Decreto otros organismos necesarios para la infor-

mación y asesoramiento del Departamento y su titular.

Para finalizar esta breve nota parece conveniente indicar algo sobre propósitos para el futuro y quizá para ello resulte lo más efectivo destacar algunas frases pronunciadas en distintas ocasiones por el propio Ministro y otras autoridades del nuevo Departamento. A forma de pinceladas van las siguientes:

- No debe tratarse de buscar una unificación a ultranza, ha de unificarse aquello que sea unificable y respetar en cambio las peculiaridades de cada Ejército que la práctica y la tradición y el medio en que actúan han sancionado como necesarias.
 - Para obtener el máximo rendimiento de los recursos disponibles será preciso aplicar también al máximo el principio de dirección centralizada y gestión descentralizada.
 - La labor del Organismo Central del Departamento de Defensa debe enfocarse inicialmente como de coordinación. No ha de tratar de concentrar funciones que puedan desarrollar los Cuarteles Generales.
 - Será preciso estudiar cuidadosamente los pasos que vayan a darse. Nada debe modificarse sin tener el convencimiento de que con la modificación proyectada se va a mejorar el funcionamiento de la organización.
- La creación del Ministerio de Defensa proporciona un medio con capacidad de mando para coordinar la Política Militar.

CONDICIONES ESPECIFICAS EN LOS CUERPOS DE OFICIALES DE LA ARMADA

Comentarios previos a la Orden Ministerial Número 1.414/77 'D) (D.O. número 291) de 21 de diciembre del 77.

Entre los problemas que el Departamento de Personal ha expuesto al nuevo Jefe del Estado Mayor de la Armada figura destacadamente el de las condiciones específicas en los empleos de Capitán de Navío y Capitán de Corbeta, que han sido establecidas de nuevo después de varias reuniones de la primera Autoridad de la Armada con las del Departamento de Personal.

En el empleo de Capitán de Navío la zona de entrada en clasificación iba disminuyendo alarmantemente, al no existir más que trece destinos de embarco, de duración de año y medio y algunos de dos años y ser el número de vacantes forzosas anuales siempre mayor, que el de los que cumplía dichas condiciones.

Para paliar este problema y después de estudiar varias soluciones se adoptó la de diferenciar los tres conceptos siguientes:

- a) Entrar en clasificación.
- b) Embarco.
- c) Efectuar el curso de mando superior.

A partir de este Año Naval entrarán en clasificación para el ascenso todos los Capitanes de Navío que tengan en fecha 30 de junio dos años de destino de plantilla de la Escala de Mar; o sea, los que hayan desempeñado durante ese tiempo destinos que, en la actual previsión, figuren en el grupo de «Escala de Mar» y en el grupo «Escala de Mar, Tierra y Complementaria» y, posteriormente, los que figuren en las nuevas previsiones en los grupos «Escala de Mar con

número» y «Escala de Mar con número o sin número».

El embarco en este empleo será de un año normalmente, con carácter voluntario y el curso de Mando Superior, si bien este año continuará como estaba previsto, deberá sufrir un reajuste en cuanto a quiénes y cuándo deberán efectuarlo.

En el empleo de Capitán de Corbeta también existían graves problemas sobre clasificación y se ha adoptado la que se ha estimado como única solución, de reducir el tiempo de embarco para entrar en clasificación a año y medio, dejando el mando de un año de duración con carácter voluntario.

No se ha estimado aceptable la alternativa presentada de dar preferencia para mandar a los acogidos al sistema de año y medio de subalterno y un año de mando, sobre los que estaban cumplidos de dos años de subalternos por el sistema anterior a noviembre de 1974.

La solución adoptada agiliza algo también los embarcos en este empleo, ya que los que manden submarinos por dos años no tendrán que hacer de Subalternos.

Independientemente a estos comentarios sobre las condiciones específicas, se destaca que la Escuadrilla de Dragaminas Oceánicos se considera como Mando en el empleo de Capitán de Fragata, de la misma forma que en los empleos de Capitán de Navío y Capitán de Corbeta.

Asimismo, al referirnos anteriormente a la nueva previsión, se deberá tener en cuenta que ésta no puede publicarse hasta que el Consejo Superior de la Armada dictamine qué jefes de los que lo han solicitado se van a integrar en la Escala de Mar sin número.

OFIPER

INFORMA

PERSONAL CIVIL

Se han recibido algunas consultas en esta oficina extrañándose de que después de publicarse la Instrucción 2/77 del DEPER de 18 de octubre de 1977, en la que se cita taxativamente que en lo sucesivo no se podrán contratar puestos de trabajo que por plantilla correspondan a Funcionarios, sigan apareciendo en Diarios Oficiales posteriores a la referida Instrucción contrataciones con carácter fijo de Administrativos, Ajustadores, Delineantes, etc., que son puestos de Funcionarios.

Respuesta:

El Departamento de Personal, partiendo de unas plantillas presupuestarias de personal civil insuficientes, sin tener aprobadas las plantillas de las diferentes unidades de la Armada, y por tanto sin poder calcular la plantilla global de la Armada y deducir de ella nuevas plantillas presupuestarias capaces de cubrir todas las necesidades de personal civil, ha tenido que arbitrar soluciones para resolver problemas acuciantes de provisión de destinos.

El Departamento de Personal considerando que en la actualidad ya dispone de suficientes datos para normalizar la provisión de destinos de personal civil, y en este sentido ha dictado la Instrucción número 2/77; que, en síntesis, no es más que una serie de medidas correctoras de una situación anterior anormal. Estas medidas correctoras, en lo que a personal civil contratado se refiere, se han tomado aplicando el Reglamento de Trabajo del personal civil no funcionario al servicio de la Administración Militar y respetando al mismo tiempo los derechos adquiridos por el personal ya contratado.

Con anterioridad a la fecha de publicación de la Instrucción número 2/77 se contrataron con carácter interino puestos de trabajo que por plantilla corresponden a Funcionarios. Esta situación, de acuerdo con los criterios expresados en el párrafo anterior, se corrige cambiando el carácter interino del contrato por otro de carácter fijo mediante renovación del contrato.

Esta decisión no perjudica a los Funcionarios, ya que si bien son puestos de trabajo que según la plantilla de la unidad corresponden a Funcionarios, también es cierto que no pueden cubrirse en su totalidad porque la plantilla presupuestaria no es suficiente. Se ha previsto que en cada unidad se cubran los destinos de Funcionarios, por tales Funcionarios, en un porcentaje tal que la suma de los puestos de trabajo cubiertos en todas las unidades sea igual a las plantillas presupuestarias de los mismos. El exceso sobre este porcentaje es el que se ha cubierto, en parte o totalmente, por contratados.

No obstante, esta medida correctora no resuelve totalmente la anormalidad, pues resulta que hay puestos de trabajo en los que no se les aplica el principio de que a idéntica función iguales retribuciones, según que estén ocupados por contratados o por Funcionarios.

Con la medida de la Instrucción número 2/77, de que no se contraten nuevos puestos de trabajo que por plantilla correspondan a funcionarios, se consigue que esta situación anormal no se amplíe y que los casos existentes puedan ir disminuyendo, si los contratados acuden a las convocatorias de ingreso en los Cuerpos de Funcionarios y consiguen ingresar.

Con objeto de aumentar las posibilidades de que los contratados que ocupan puesto de trabajo de funcionarios puedan tener acceso a la categoría de su puesto de trabajo, así como para tener

cubiertas todas las necesidades de funcionarios, se está tratando de conseguir una nueva ley de plantillas presupuestarias.

Tengan en cuenta los contratados que no es un derecho adquirido el de tener acceso a la categoría de funcionario sin que medie un concurso oposición, puesto que la legislación vigente obliga a que el ingreso a Funcionario de carrera sea por este método.

Pero sobre este asunto seguiremos informando y aclarando en sucesivos boletines. No está ni mucho menos agotado el tema.

Nota informativa sobre la problemática de los destinos de los nuevos tenientes de la Escala Especial del Cuerpo de Sanidad de la Armada

Otras consultas han sido formuladas sobre la problemática de los destinos de los nuevos tenientes de la Escala Especial del Cuerpo de Sanidad de la Armada, a la que contestamos con la siguiente nota de la sección:

Al presentarse a esta sección la distribución de los nuevos tenientes de la Escala Especial con motivo de la ampliación de plantilla prevista por decreto 2.566/75 de 16-10-75 y que se realiza escalonadamente el 1-1-76, 1-1-77, 1-1-78, 1-1-79 y que se amplía el número de comandantes en 2 (dos), 10 (diez) capitanes y 37 (treinta y siete) tenientes, se ha tenido en cuenta al elaborar las provisiones publicadas en los diarios oficiales que estos nuevos oficiales presenten una serie de circunstancias que han aconsejado, aun siguiendo estrictamente el Reglamento de Destinos, facilitar que permanezcan o vayan a las jurisdicciones en las que se encontraban destinados antes de realizar el curso de adaptación para ingreso en la Escala Especial.

El motivo de esta flexibilidad hay que considerarlo por la edad de estos nuevos oficiales que presenta una media aproximada entre treinta y cinco y cuarenta años, ya que abocan a este curso los subtenientes que ingresaron por oposición directa y los antiguos sanitarios que al cursar la Carrera de A.T.S. se han integrado en la misma Escala que los anteriores.

Por la edad media de los interesados se desprende que a éstos se les presenta prácticamente, al cien por cien de ellos en caso de cambio de destino prolongado, los siguientes problemas:

- 1.º Desajuste económico, ya que por su carrera de tipo universitaria medio se encuentran ocupando puestos de trabajo en instituciones sanitarias (Seguridad Social, clínicas, clientela privada).
- 2.º Cambio de residencia del interesado, que repercute en sentido negativo sobre la educación de los hijos (dificultad de encontrar nuevos colegios, y el desajuste de realizar estos cambios cuando los cursos se encuentren en un período avanzado de realización).
- 3.º Dificultad para encontrar vivienda por el elevado precio de los alquileres.

Esta sección consciente de que para el mejor rendimiento de personal de las Fuerzas Armadas es necesario el que sus profesionales no se encuentren preocupados por los problemas arriba mencionados y dado que el aumento de plantilla se realiza en enero de los cuatro años reseñados, ha seguido la siguiente normativa:

- Publicación en los meses de octubre y noviembre del año anterior de una Provisión de destinos en las que se reflejan las vacantes existentes y las que se prevé existirán

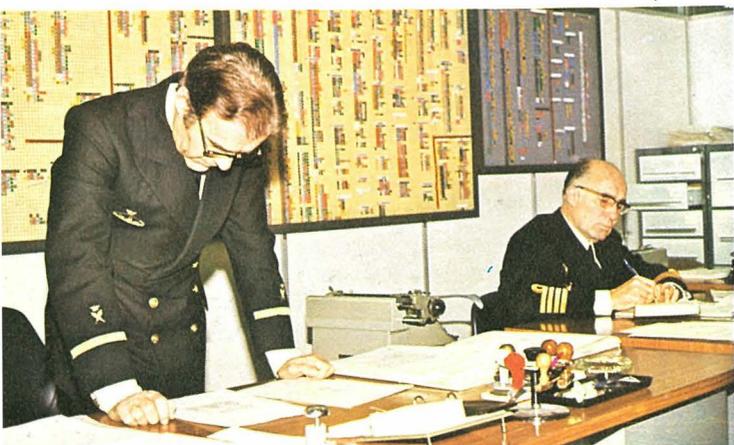
(Continúa pág. 10.)

CONOZCAMOS EL DEPARTAMENTO

SECCION DE SUBOFICIALES

A partir de este número iniciamos una serie de entrevistas con los Jefes y diverso personal de las Direcciones que comprende el Departamento de Personal, al objeto de conocer la doctrina, criterios y planes de trabajo de cada sección que nos permitan tener un conocimiento más real y completo de nuestras estructuras.

Comenzamos en este número con la Sección de Suboficiales dependiente de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, con las preguntas siguientes al C.N. Jefe de la Sección de la misma.



—Mi Comandante, ¿podría definirnos cuál es la misión de su Sección?

—La Sección comprende las actividades encaminadas a obtener el personal de suboficiales necesario y dotar con el idóneo a las Unidades de la Fuerza, Servicios e Instalaciones Navales en Tierra.

—¿Establece esta misión diversos objetivos, y cuáles son éstos?

—Objetivos fundamentales de esta misión son:

- 1.º Estudio de los sistemas para la obtención de suboficiales.
- 2.º Elaboración de los Planes de Reclutamiento de Suboficiales Profesionales, Escala de Complemento y Reserva Naval (excepto los de Infantería de Marina), y preparar las órdenes para su desarrollo de acuerdo con la Sección de Suboficiales de la Dirección de Enseñanza Naval.
- 3.º Tramitación de los nombramientos de este personal, con preparación de los planes para su empleo, desarrollo de los mismos una vez aprobados y propuesta de la publicación de provisión de destinos.
- 4.º Estudio de los esquemas de carrera, colaboración con la correspondiente Sección de Enseñanza Naval en lo relacionado con la asistencia a cursos.
- 5.º Estudios, informes y propuestas de los ascensos del personal.
- 6.º Estadística y archivo de expedientes personales.

—Estos son los objetivos primordiales en que podríamos sintetizar la misión de la Sección, que constituye un plan doctrinal que se

desarrolla de acuerdo con la legislación vigente.

—¿Y esta legislación vigente satisface las necesidades de su personal?

—En principio sí. En las gestiones desarrolladas por la Sección, ésta se guía únicamente por la legislación vigente, salvo en la asignación de destinos, cuyas normas son anticuadas y no adaptables a la realidad. Solamente en casos excepcionales, cuando puedan surgir dudas sobre la aplicación de una determinada norma, ley o disposición, pasa a consulta de la JUPER y de la Asesoría Jurídica del Departamento de Personal. En cuanto a la asignación de destinos, se trata de seguir lo dispuesto en el Reglamento de Destinos, modificado por diversas disposiciones anteriores que hacen necesario el establecimiento de criterios, en tanto no se publique el nuevo Reglamento para la Provisión de Destinos del Cuerpo de Suboficiales que está pendiente de la publicación del Reglamento de Especialistas de la Armada.

—¿Qué número constituye el personal de Suboficiales?

—En la Escala Básica 4.685
—En la Escala de Complemento en actividad 51

Total 4.736

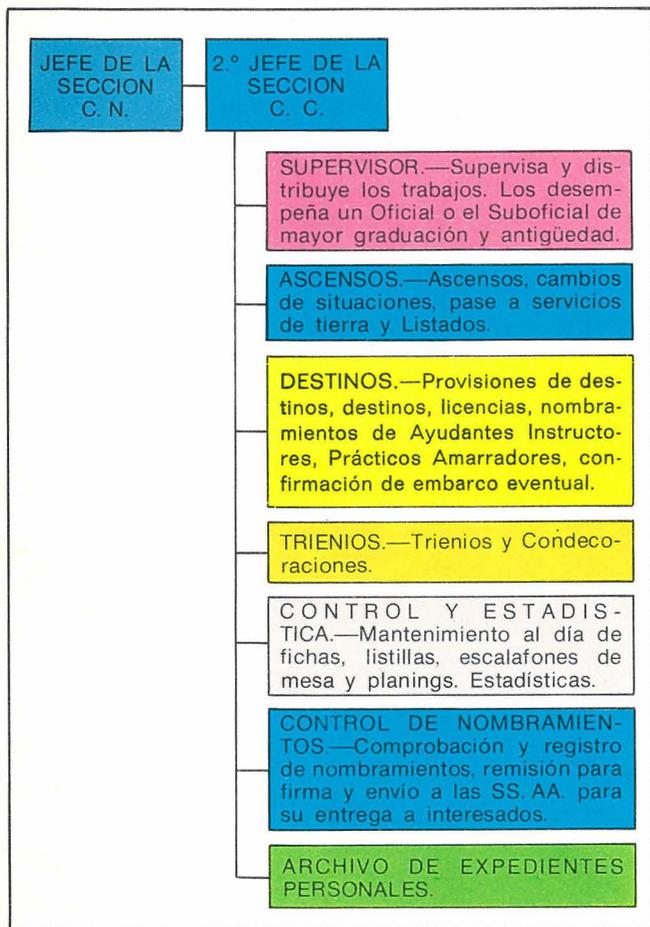
En esta cifra no están incluidos los Suboficiales pertenecientes a Infantería de Marina ni a Celadores de Penitenciaría Naval.

—¿De quién depende la Sección y cuál es el organigrama de la misma?

—Depende del CADIRDO.

El organigrama de la Sección es el siguiente:

DE PERSONAL



—Mi Comandante, ¿podría definirnos los puestos de la Sección y misiones correspondientes?

—Brevemente y de acuerdo con el organigrama tenemos:

2.º jefe de la sección

- Controla y supervisa personalmente las funciones más delicadas: Ascensos y Destinos.
- Estudia e informa de aquellos expedientes que se originan como consecuencia de la aplicación de la ley 19/73 de Especialistas.
- Está en constante estudio y colaboración con las Secciones de Especialistas y DIENA y con la JUPER en los estudios y trabajos que requiere la sección.

Supervisor

- Controla la entrada de la correspondencia distribuyéndola.
- Registro de salida de la correspondencia.
- Control del material de oficina.
- Control de la publicación en el «D.O.» de las disposiciones producidas por la sección.
- Archivo de documentación no personal.
- Control del archivo de expedientes personales.

Ascensos

- Control y actualización de listados.
- Ascensos.
- Cambios de situaciones de personal.
- Pase a «servicios de tierra».
- Escalafonamiento, etc.
- Proponer los cupos a efectos de la pena accesoria de suspensión de empleo que corresponda anualmente.

Destinos

- Provisiones de destinos.
- Destinos y permutas.
- Nombramiento de Ayudantes Instructores.
- Nombramiento de Prácticos Amarradores.
- Confirmación de embarcos eventuales.
- Trámite de propuestas de bonificación del 20 por 100 de sueldo por permanencia en Submarinos, Unidades de Buceo y Helicópteros.

Trienios

- Actualización de fichas de trienios.
- Propuesta de trienios.
- Concesiones de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
- Trámite de expedientes de las condecoraciones de la R. y M.O. de San Hermenegildo de los Mayores.



Control y estadística

- Mantenimiento al día de fichas, listillas de buques y dependencias, escalafones de mesa, planing y plantillas.
- Estados de fuerza.
- Estadísticas.

Nombramientos

- Comprobación de nombramientos, registro de los mismos, remisión para firma y envío a las SS.AA. para su entrega a los interesados.

Archivo de expedientes personales

- Archivo en los respectivos expedientes personales de todos los documentos personales que no son de carácter general.

—Nos gustaría saber qué contactos tiene su personal con la Sección. Suponemos que para destinos y trámites oficiales cursarán papeletas y elevarán los oportunos expedientes, pero para aquella información que podríamos considerar oficiosa o de valor puramente subjetivo, ¿pueden ponerse en contacto con la Sección?

—Evidentemente todo el personal realiza sus trámites profesionales a través de la Sección, bien sea por papeletas de destino, por expedientes, etc. Debe tenerse en cuenta que el destino solicitado en una papeleta perdura como voluntad del solicitante, en tanto no se reciba otra que la anule.

En cuanto a la petición de información de carácter personal a obtener de la sección debo aclararle que esta sección está y ha estado abierta a satisfacer la lógica información que nuestro personal pueda necesitar ante determinada circunstancia. Por ese motivo, y al objeto de encauzar esta demanda de información general, no sólo vinculada a la Sección de Suboficiales, sino a todo el personal de la Armada, se ha creado recientemente la oficina de información OFIPER. Esta oficina, en contacto con todas las secciones del DEPER, es el órgano adecuado para solicitar este tipo de información.

—Creemos Comandante que nos ha presentado con toda claridad la misión, objetivos y estructura de la Sección, pero nos gustaría para terminar esta entrevista si es posible nos diese su impresión personal como jefe de la sección sobre los problemas actuales que les afecta a los Suboficiales, cómo se contempla esta problemática por el mando y cuáles son las medidas que se toman para resolverlos si es que existen estos problemas.

—Problemas en la Sección no faltan. Ya que me preguntan por mi impresión personal les puedo responder, con la experiencia obtenida a lo largo de más de veintisiete años de embarco en varias unidades, que considero al personal como el fundamento de la Armada y que no se puede explicar el mando de una unidad sin estar completamente compenetrado con sus hombres y por consiguiente con sus problemas.

Al tomar el mando de este destino, en el cual llevo poco tiempo, el alcance de la problemática que afecta a la Sección me ha dejado sorprendido. Es decir, el punto de vista de Comandante de buque queda desbordado al contemplar la complejidad global de la Sección.

En una etapa tan crítica como la que atravesamos, en la que los valores establecidos durante generaciones dejan de tener significado y cuando nuestras estructuras socioeconómicas sufren cambios fundamentales, sería absurdo pensar que nuestro personal de Suboficiales no se viese afectado por estas circunstancias.

Creo que el principal problema a resolver por la Armada en el aspecto humano de este personal es el de la vivienda y creo también que ha llegado el momento de solucionarlo con urgencia. No puede derivarse el problema del Cuerpo de Suboficiales en lo que respecta a cumplir las condiciones de embarco, en darlas por cumplidas en destinos de tierra. Las condiciones de embarco, se han de cumplir en las unidades operativas ya fijadas y nada más que en ellas, pero con las necesidades de vivienda, en lo que al Cuerpo de Suboficiales se refiere, cubiertas.

La Armada necesita atender la operatividad de la Fuerza sin verse coartada por las circunstancias de residencia de sus hombres. Por consiguiente, esta eficacia no se podrá conseguir hasta que el cambio de Base de una unidad, o de destino, no constituya un trauma para los vínculos familiares del personal.

Por otra parte, no considero necesario dramatizar en los múltiples aspectos humanos con los que tiene que hacer frente la Sección, pero se presentan circunstancias particulares en ocasiones, que hacen imposible mantener rígidos determinados criterios. La ponderación de estas circunstancias particulares como pueden comprender son difíciles de valorar y aún mucho más para permitir desarrollar una doctrina ecuaníme, justa y humana.

En el aspecto más profesional, la ley 19/1973, aunque necesaria, ha creado unas situaciones que exigen un estudio detenido e indiscutiblemente en algún caso particular, ha podido perjudicar perspectivas de carrera.

Soy de la opinión de que la Sección de Suboficiales debe contemplar la carrera desde la formación del Especialista, englobado en sí misma la formación profesional correspondiente. Creo que sería la estructura idónea para conducir y planear una misión completa y más eficaz en el servicio del Personal Especialista de la Armada.

(Viene de la pág. 7.)

con motivo de la ampliación de la plantilla.

- Dentro de una distribución equitativa para las distintas jurisdicciones procurar que las vacantes correspondan a las jurisdicciones de procedencia de los interesados. (A veces se nos está presentando problemas en este sentido imposible de resolver dada la coincidencia de que los nuevos oficiales pertenecen sólo a dos o tres jurisdicciones.)
- En dos ocasiones y dado que el reglamento lo permite no se ha tenido en cuenta el tiempo mínimo de permanencia en el destino, Provisiones en mayo 1976 y noviembre 1977, para procurar que los destinos para los que no existen voluntarios sean siempre ocupados por los oficiales más modernos.
- Al seguir las normas descritas anteriormente se ha logrado que el tiempo máximo de permanencia del interesado fuera de la zona o jurisdicción de procedencia sea de un año, y en dos ocasiones de cuatro y seis meses respectivamente, con lo cual se ha conseguido evitar dañar los intereses económicos y sociales al máximo.

SECCION DE INFORMACION RELIGIOSA



Con verdadero interés se nos ha pedido una colaboración asidua en el «Boletín Informativo para Personal».

Con ilusión e interés desea también DIREL, a través de su Sección de Servicios Religiosos, acceder a esa petición y no defraudar las esperanzas puestas por ALPER en esta importante y, hoy más que nunca, necesaria y trascendental tarea de adoctrinar en materia moral y religiosa.

Entre los objetivos doctrinales que el mensaje de ALPER señalaba para este Boletín Informativo se puede leer: «Hacer conocedor —al personal de la Armada— de cuantas corrientes doctrinales afectan a su modo de vida, sus posibilidades personales, familiares y sociales».

Creemos sinceramente que esta sección —ahora naciente— es imprescindible para el logro eficaz del referido objetivo, ya que el modo de vida y la formación del hombre no puede llegar a ser integral si prescindieramos del elemento religioso, que no solamente no «aliena» sino que pertenece a la misma esencia de la naturaleza humana.

Olvidar algo tan fundamental sería seguir condenando al ser humano al más rotundo fracaso, por mucho interés y deseo que ponga en conseguir la tan repetida y cacareada «realización».

Queremos tener muy pre-

sente el hecho sociológico de que la inmensa mayoría de nuestros aforados castrenses son fieles bautizados en la Iglesia Católica. Es cierto que la transformación de nuestra sociedad en éste —como en otros campos— ha sido profunda y que aparecen con harta frecuencia los indiferentes, los no practicantes y los que se dicen ateos; pero esto nunca puede ser motivo para callar, con un silencio que siempre sería culpable, sino estímulo para cumplir con especial esmero el mandato del Señor: «Id y predicar a todas las gentes el Evangelio», sin dejar por eso de respetar siempre el derecho civil a la libertad religiosa de todo ciudadano.

Somos conscientes de que esta sección pueda ser para algunos como algo trasnochado y en ocasiones motivo de escándalo y de hilaridad. Lo lamentamos y lo sentimos por los que así piensen y pueden estar seguros que siempre contarán con nuestro respecto, comprensión y perdón. Pero como compensación y elemento positivo puede y debe ser para muchos ocasión de adquirir ideas claras y doctrina segura en momentos de tanta ambigüedad y confusión doctrinal.

Materias tan importantes y con frecuencia tan maltratadas e interpretadas en mera

clave humana, como la verdad, la vida, la familia, el matrimonio, el sexo, la libertad, la conciencia, etc., y dando un salto más arriba la Iglesia, Jesucristo y nuestro Padre Dios, están necesitando que recordemos una y otra vez la mismísima revelación divina, el depósito de la fe, encomendado en exclusiva, para ser auténtica y fielmente interpretado, al magisterio ordinario y extraordinario de la Iglesia.

Pondremos especial empeño en traer a la consideración de todos ese magisterio, hoy objeto de discusión y duda en tantas cuestiones en las que para un hombre de fe, un cristiano y católico no debe haber lugar más que para la fidelidad más consciente, libre y rendida.

Hoy, por desgracia, abundan los buscadores de novedades, los cazadores de ideas, los que pretenden cimentar el cristianismo en la frágil filosofía del momento. Por eso nos parece oportuno finalizar esta presentación de la Sección de Información Religiosa recordando el consejo que Pablo da a Timoteo: «Timoteo, guarda el depósito. Evita las palabrerías profanas, y también las objeciones de la falsa ciencia; algunos que la profesaban se han apartado de la fe. La gracia sea con vosotros». Y a los Colosenses decía también S. Pablo: «Mirad que nadie os esclavice mediante la vana falacia de una filosofía, fundada en tradiciones humanas, según los elementos del mundo y no según Cristo».

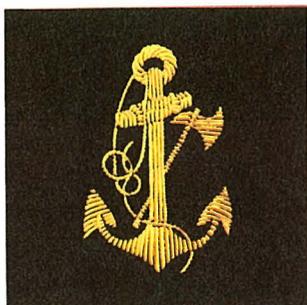
DIREL, Sección
Servicios Religiosos

NOTA: Se agradecerán y se tomarán muy en cuenta todas las sugerencias y aportaciones que consideren oportunas en lo respectivo al contenido, materias y formas de desarrollo de esta nueva Sección Religiosa del Boletín.

TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA - CURSOS I y II

Especialidades de MARINERIA

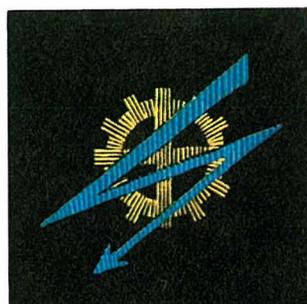
(Emblemas de las Especialidades, pendientes de aprobación.)



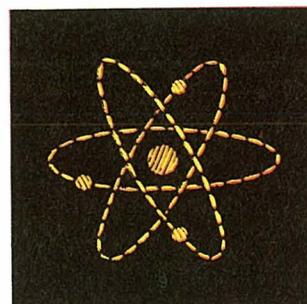
Maniobra.



Maquinas.



Electricidad.



Electrónica.

En este artículo se trata de hacer un análisis de la trayectoria del personal especialista, desde su ingreso hasta finalizado el Curso II y ser nombrado Cabo 1.º especialista, en cuyo empleo y, tras seis años de servicio, será nombrado cabo 1.º Especialista veterano, momento a partir del cual puede conseguir plaza para efectuar el Curso III de acceso a la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales.

Esta trayectoria comprende los Cursos I y II, cursos de formación y especialización que tienen por objeto proporcionar al personal Especialista los necesarios conocimientos técnico-profesionales y completar su formación moral, cultural, humana, naval-militar y física, para que pueda desempeñar con eficiencia y rendimiento los destinos propios de su especialidad y las funciones correspondientes a su grado militar.

Durante la realización de los cursos, los alumnos tendrán la consideración correspondiente a su grado militar, y estarán sujetos al régimen escolar y al Reglamento de la Escuela de Especialización en que cursen sus estudios.

Al finalizar un curso se entregará a los interesados, que lo hubieran superado, un certificado de los estudios realizados y, cuando les corresponda, el título de certificado de equiparación y convalidación de estudios con los equivalentes de los distintos grados de formación profesional en la vida civil, de acuerdo con las normas que estén vigentes.

Al Curso I asistirán los Alumnos Especialistas, los cuales al superarlo estarán en disposición de desempeñar las funciones de Cabo 2.º Especialista.

Cada uno de los citados cursos I y II abarcará dos o más períodos de escolaridad. Cada período de escolaridad tendrá una duración de seis meses y podrá incluir una o varias unidades didácticas de formación teórica, teórica y práctica o de práctica solamente.

NO SUPERACION DE CURSOS

Los cursos profesionales podrán no superarse por razones de estudios o de enfermedad que ocasione reiteradas faltas de asistencia a clase.

La no superación de un curso por enfermedad se producirá cuando un alumno pierda el 20 por 100 de días de clase consecutivas o el 30 por 100 de días de clases alternas.

En los Cursos I y II la no superación por estudios o por enfermedad estará referida a cada período de escolaridad independientemente.

CURSO I DE FORMACION Y ESPECIALIZACION

Para realizar el Curso I los Alumnos especialistas se incorporarán a las correspondientes Escuelas de Especialización en la fecha que se les ordene, causando baja en el Centro de Formación de Especialistas y dependerán a todos los efectos de su Escuela de Especialización.

Los Alumnos Especialistas llevarán las divisas y distintivos reglamentarios con una rabiza blanca; los soldados de Infantería de Marina Especialistas un cordón rojo y en los rombos de la guerrera la letra «E».

Los Alumnos Especialistas serán calificados periódicamente con objeto de que las escuelas tengan una evaluación conti-

nuada de ellos y los interesados un conocimiento de su rendimiento.

Las jefaturas de las Escuelas de Especialización, al finalizar el primer período de escolaridad del Curso I, remitirán a la Dirección de Enseñanza Naval relación nominal, por orden de las calificaciones obtenidas, de los Alumnos Especialistas que hayan resultado aptos para su promoción a Cabo 2.^a Especialista con carácter eventual.

Al finalizar el segundo período de escolaridad del Curso I, las Jefaturas de las Escuelas de Especialización procederán con los Cabos segundos Especialistas con carácter Eventual que resulten aptos de forma análoga y como se ha indicado en el párrafo anterior.

La Dirección de Enseñanza Naval, a la vista de la relación de los Cabos segundos Especialistas con carácter Eventual declarados aptos, propondrá a la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones o a la Unidad Administrativa de Infantería de Marina, según corresponda, los que deban ser nombrados Cabos segundos Especialistas, relacionándolos por el orden de las calificaciones obtenidas.

La Dirección de Enseñanza Naval dispondrá las acciones que correspondan a las propuestas de las jefaturas de las Escuelas de Especialización de los alumnos que por razones de estudios o por enfermedad no hayan superado alguno de los períodos de escolaridad, contemplándose para el Curso I las siguientes circunstancias:

- Repetir el período no superado.
- Cambiar de especialidad, en las condiciones que para cada caso se establezcan.
- Causar baja en el Curso y continuar en el servicio el tiempo que le corresponda, según el artículo 12 del D. 1.650/74.

CURSO II DE FORMACION Y ESPECIALIZACION

Este curso será obligatorio para el ascenso a cabo 1.^o especialista.

La Dirección de Enseñanza Naval, mediante su publicación en el «Diario Oficial de Marina», anunciará los cursos II a los que podrán asistir los Cabos segundos Especialistas que cuenten con un tiempo mínimo de un año como tales.

El personal Especialista que sea convocado y desee asistir al Curso II deberá:

- a) Solicitarlo mediante instancia dirigida al Almirante Director de Enseñanza Naval, tramitada por conducto reglamentario y acompañada de un ejemplar de los informes personales, de acuerdo con los dispuestos en la «Guía» para rendir los mismos.
- b) Acompañar a la instancia el compromiso de reenganche «normal». Este compromiso de reenganche, que rescinde el de enganche, empezará a surtir efecto a partir de la fecha en que comience el Curso II.

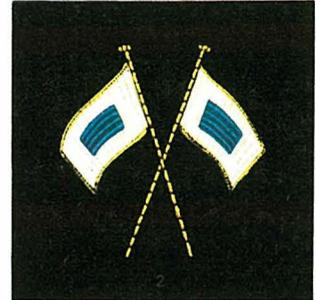
La Dirección de Enseñanza Naval, de conformidad con la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, procederá, a la vista de las instancias y de los expedientes personales de los solicitantes, a seleccionar a los que deban asistir al Curso II.

Los Cabos segundos Especialistas que sean seleccionados para realizar el Curso II serán nombrados, por Resolución de la Dirección de Enseñanza Naval, Cabos primeros Alumnos Especialistas con carácter Eventual, con efectos a partir de la fecha de iniciación del Curso II.

Los Cabos segundos Especialistas seleccionados cesarán en sus destinos con la antelación suficiente para efectuar su presentación en la fecha indicada en la Escuela de Especialización correspondiente, de la que pasarán a depender a todos los efectos.



Electronica de Comunicaciones.



Senales



Electronica de Artilleria



Hidrografia



Escribientes



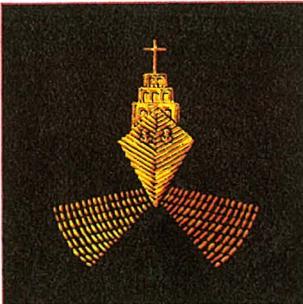
Electronica de Torpedos.



Electrónica de Minas.



Electrónica de Detección.



Electrónica de Sonar.

Estas Especialidades se cursan en las siguientes Escuelas:

Maniobra.—Escuela en El Ferrol del Caudillo.

Máquinas.—Escuela en El Ferrol del Caudillo.

Electrónica, Electricidad, Electrónica de Comunicaciones y Señales.—Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada, ETEA, en Vigo.

Electrónica de Artillería.—Polígono de Tiro Naval «Janer», en San Fernando.

Hidrografía.—Instituto Hidrográfico de Cádiz y Buques Hidrográficos.

Escribientes.—Escuela de Suboficiales en San Fernando.

Electrónica de Torpedos y Electrónica de Minas.—Escuela de Armas Submarinas «Bustamante», en Cartagena.

Electrónica de Detección y Electrónica de Sonar.—Centro de Instrucción y Adiestramiento a Flote en Cartagena.



INFANTERÍA DE MARINA.—Las Especialidades de Infantería de Marina son: AUTOMOVILISMO, ZAPADORES, ARMAS PESADAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO, COMUNICACIONES TÁCTICAS.

Estas Especialidades se cursan en la Escuela de Aplicación de San Fernando.

Al finalizar cada período de escolaridad del Curso II, las jefaturas de las Escuelas de Especialización, con el mismo criterio sustentado en la descripción del curso I, remitirán a la Dirección de Enseñanza Naval relación, por el orden de calificaciones obtenidas, de los Cabos primeros Alumnos Especialistas declarados «aptos».

REPETICION DE LOS CURSOS I Y II

Cualquiera de los períodos de escolaridad de los Cursos I y II se podrá repetir una sola vez por la misma causa, ya sea debida a estudios o a enfermedad.

Los alumnos que no superen algunos de los períodos de escolaridad de los Cursos I y II, para repetirlos deberán:

- Firmar una cláusula adicional en su compromiso de enganche o de reenganche, prorrogando la duración del mismo en los seis meses que dura el período de escolaridad.
- Se incorporarán a la siguiente promoción de su especialidad.
- En ningún caso tendrán que presentar nueva solicitud de admisión, ni pasar por el período de clasificación.
- Tendrán derecho a recibir la parte adicional de vestuario que corresponda a la prórroga del compromiso de enganche.
- Seguirán las vicisitudes de la promoción a la que se incorporen en lo relativo a ascensos y reenganches.

El tiempo empleado en la repetición de los períodos de escolaridad de los Cursos I y II serán computable a todos los efectos, excepto para los de adquirir el carácter de Personal Profesional Permanente, para los de ingreso en la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales, para ascensos y reenganches.

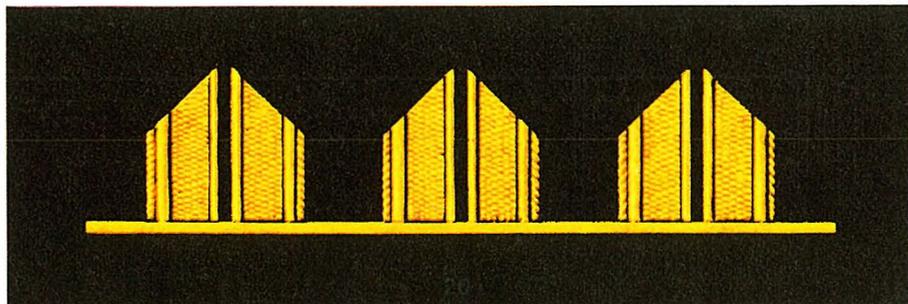
El alumno del Curso II que no esté conforme con repetir un período de escolaridad cesará en la Escuela de Especialidad y continuará en el servicio como Cabo 2.º Especialista hasta la finalización del compromiso inicial de tres años suscrito, no siéndole válido a estos efectos el tiempo permanecido en el citado Curso II.

CAMBIO DE ESPECIALIDAD

Los alumnos que no superen algunos de los períodos de escolaridad del Curso I y tengan una manifiesta aptitud para otra especialidad, se les podrá dar la oportunidad para cambiar de especialidad.

Los alumnos que acepten cambiar de especialidad y sean propuestos para ello, se incorporarán a la siguiente promoción de la nueva especialidad, en las condiciones siguientes:

- Les será de aplicación lo dispuesto para los alumnos repetidores.
- El cambio de especialidad no se considerará como repetición de período de escolaridad.



Jura de Bandera conjunta, Ejército-Marina, en el Centro de Formación de Especialistas y Cuartel de Instrucción de Marinería de la Zona Marítima del Estrecho, San Fernando (Cádiz). El día 11 de diciembre de 1977

A las 11,00 horas del domingo día 11 de diciembre de 1977 tuvo lugar la ceremonia de Jura de Bandera de 3.764 soldados y marineros (2.038 del CIR-16 de Campo Soto, San Fernando, 725 inscritos de Marina, 998 marineros especialistas, así como un soldado y dos marineros de otras dependencias).

Presidió el solemne acto el Capitán General de la II Región Militar, Excmo. Sr. D. Pedro Merry Gordon, a quien le fueron rendidos los honores de ordenanza en el patio de armas del citado cuartel por las fuerzas allí formadas, que revistó en unión del Contralmirante Excmo. Sr. D. Miguel Morgado Aguirre, Jefe del Estado Mayor de la Zona Marítima, y los Jefes de las dos unidades, Coronel de Artillería Sr. D. Clemente Hernán Boronat y Capitán de Navío, Sr. D. Constantino García Lozano.

Acompañaban al Teniente General Merry en la presidencia militar, además de los jefes citados, el General de División Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Cádiz, Excmo. Sr. D. Luis Rumeu de Armas, jefes de unidades y dependencias de Ejército y Marina, y comisiones de jefes, oficiales y suboficiales.

En el lugar reservado para las autoridades civiles se encontraban el Secretario General del Gobierno Civil, Sr. D. Antonio Fernández Ruiz-Villegas, en representación de la primera autoridad civil de la provincia; el Presidente de la Excm. Diputación Provincial, Excmo. Sr. D. Antonio Barbadillo y García de Ve-

lasco; el Alcalde de San Fernando, Sr. D. José R. Corona Postigo; Magistrado Juez de 1.^a Instancia e Instrucción de San Fernando, Sr. D. Manuel Zambrano Ballester; Juez Municipal de dicha población don Rafael del Río Delgado, así como el Teniente de la Guardia Civil Jefe de Línea, don José Ramírez Serrano, y el Comisario de Policía Jefe del Cuerpo General de Policía, Sr. D. Antonio Rodríguez-Morcillo Mora.

La Misa de Campaña fue oficiada por el Capellán Mayor del Cuartel de Instrucción, don Julio Chico Moraleja. Terminada la santa misa dio comienzo el juramento que tomó el Teniente Coronel de Infantería de Marina, Jefe del Detall del Cuartel de Instrucción, don Oreste José Redondo Cid, refrendado por el Capellán don Julio Izquierdo. Después, los nuevos soldados y marineros pasaron a besar las respectivas banderas.

La alocución, en muy emotivos y brillantes términos, estuvo a cargo del Capitán de Navío García Lozano; terminando con vivas al Rey y a España.

Tuvo lugar el tradicional homenaje a los caídos por la Patria, con ofrenda floral por los soldados y marineros.

Terminó la ceremonia con el desfile de los batallones del Ejército y Marina al mando del Teniente Coronel Vicho, del CIR-16.

Asistieron al acto varios millares de personas, en su mayor parte familiares y amigos de los jurantes, que llegaron procedentes de las distintas provincias españolas.

II ASAMBLEA NACIONAL DE ASTRONOMIA Y ASTROFISICA

El lunes 12 de diciembre de 1977, a las doce horas, en el Teatro de las Cortes, en San Fernando, tuvo lugar la inauguración de la II Asamblea Nacional de Astronomía y Astrofísica, organizada por el Instituto y Observatorio de Marina.

Presidió el acto el Almirante, Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho, Excmo. Sr. D. Vicente Alberto y Lloveres, con el Director General del Instituto Geográfico Nacional, Iltmo. Sr. D. Rodolfo Núñez de las Cuevas; Presidente de la Comisión Nacional de Astronomía; el Gobernador Civil de Cádiz, Excmo. Sr. D. José María Sanz-Pastor Mellado; el General Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Cádiz, Excmo. Sr. D. Luis Rumeu de Armas y otras autoridades.

Comenzó el acto con unas palabras del Capitán de Navío Sr. D. Alberto Orte Lledó, Director del Instituto y Observatorio de Marina, quien recordó la primera asamblea celebrada en Tenerife y las realizaciones llevadas a cabo desde entonces, que han culminado en esta nueva asamblea; agradeciendo el generoso apoyo de las autoridades. Seguidamente el Alcalde de la ciudad, doctor Sr. D. José R. Corona Postigo, dio la bienvenida a los asambleístas. A continuación hizo uso de la palabra el Director General, que destacó la importancia de la asamblea, en la que serán presentada, dijo, 102 comunicaciones. Seguidamente, el Capitán General de la Zona Marítima, en nombre de S. M. el Rey, declaró inaugurada la II Asamblea Nacional de Astronomía y Astrofísica.

Los actos de esta Asamblea continuarán hasta el día 16, fecha prevista para su clausura que tendrá lugar en la Casa de la Cultura del Puerto de Santa María.

Presentación del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada

A las trece horas del 25 de noviembre de 1977, en el salón de honor del Cuartel General de la Armada, el Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico, Almirante Español Iglesias, que venía ejerciendo interinamente las funciones de Jefe del Estado Mayor de la Armada, hizo la presentación



del nuevo Jefe del Estado Mayor de la Armada, Almirante Arévalo Pelluz, que había tomado posesión de su cargo antes en el Ministerio de Defensa.

Asistieron al acto las autoridades navales superiores y todos los jefes de sección.

A continuación, el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada pronunció un discurso, que por haber sido publicado en la Revista General de Marina de diciembre y suponer conocido de todos no lo insertamos en su totalidad en el Boletín, pero sí queremos subrayar la consigna dada por el Almirante sobre el concepto del «optimismo», por ser fundamental



CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA

En la Orden General número 258 de la Jurisdicción Central se publica: «Estructurado orgánica y funcionalmente el Ministerio de Defensa por el Real Decreto 273/77 de 2 de noviembre, el Departamento de Marina se denominará definitivamente Cuartel General de la Armada.»

motivación para el personal. Sus palabras fueron:

«Siempre he tenido ciega confianza en las sencillas, pero exigentes virtudes militares que todos llevamos dentro: la disciplina, la lealtad, la entrega al servicio y sobre todo la buena voluntad. Quiero pedirlos que añadamos a estas virtudes fundamentales una que quizá no tenga este rango, pero que considero nos va a ser muy necesaria: el optimismo.

Todos sabemos de sobra que estamos atravesando una época difícil, pero preci-

samente por ello debemos enfrentar los problemas con ánimo alegre y talante esperanzador. En modo alguno podemos consentir que el desaliento frene nuestro entusiasmo. Debemos tener fe porque estoy plenamente convencido de que si todos permanecemos unidos, navegando con el mismo norte, conseguiremos, sin duda alguna, lo que es nuestra máxima ilusión: una Marina fuerte formando un bloque monolítico con los Ejércitos de Tierra y Aire para la defensa de la Patria.»

Al cerrar este número del «Boletín», se produce un gravísimo accidente de carretera en las proximidades de Ponferrada, en la madrugada del 30 de diciembre, en el que han perdido la vida 22 Infantes de Marina, que, procedentes del Tercio Norte, de El Ferrol del Caudillo, se dirigían a su casa para disfrutar la licencia de Año Nuevo.

Al conocerse la noticia del accidente sale de Madrid, con dirección a Ponferrada, el Almirante de la Jurisdicción Central, don José María de la Guardia y Oya, para hacerse cargo de la situación y tomar las medidas urgentes precisas.

El «Boletín», ante esta patética noticia, quiere expresar su más profundo sentimiento a los familiares y compañeros de las víctimas acaecidas en el accidente, así como a las Autoridades de las que dependían.

ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL CUARTEL DE MARINERÍA

La Dotación del Cuartel de Marinería de la Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Armada ha celebrado una serie de actividades recreativas con motivo de las fiestas navideñas y el licenciamiento del IV Reemplazo de 1976.

Se ha celebrado un Festival en el Centro Cultural de la Villa, representándose la obra de don Pedro Muñoz Seca «La Venganza de Don Mendo», dirigida por el marinero Juan Mestres y brillantemente interpretada por



nuestros propios artistas. El Festival comenzó con la actuación del Coro de Marinería en «Adestes Fideles», bajo la dirección del Maestro don Pablo, y con un fin de fiesta después de la obra, presentado por Mari Cruz Soriano, con la colaboración de la artista invitada Dolores Vargas «La Terremoto» y la intervención del soldado Francisco Valls.

En otro acto, presidido por los Mandos de la Ayudantía Mayor, se entregaron los premios a los ganadores de diversos concursos.

